

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

LICENCIATURA EN DISEÑO GRÀFICO



ALUMNA:
VICTORIA NÀJERA BRAVO

CUATRIMESTRE:
NOVENO

ASIGNATURA:
ÈTICA Y LEGISLACIÒN

ASESOR ACADEMICO:
Lic. Andrea Diaz Montoya

ACTIVIDAD

ENSAYO

COMITÀN DE DOMINGUEZ CHIAPAS A 03 DE JUNIO DEL 2020.

RELACIONES INDIVIDUALES

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Este es un derecho que ha surgido debido a que un solo trabajador no puede tomar decisiones o exigir sus derechos si sufre de alguna injusticia siendo el trabajador de una empresa donde mas trabajadores como el pasan por una situacion similar, por ello se realizan la organizacion de sindicatos de trabajadores para que por medio de ellos se dirijan a los dueños y asi llegar a tener una solucion pasifica por ellos mismo se realiza el contrato de trabajo para que en este se llege a un acuerdo eficaz y justa para ambas partes.

Se Define a esta área jurídica como un derecho protector de la clase trabajadora, y la razón está en que es una normatividad que regula relación entre desiguales, concediendo al que está en situación inferior, o sea el trabajador, ciertas prerrogativas con el objeto de evitar una explotación de la clase asalariada más allá de sus límites físicos. Néstor del Buen Lozano (Correas, 2004: 16).

Entre la corriente ideológica que brinda Néstor de Buen Lozano y Mario de la Cueva, Néstor de Buen Lozano dice que el derecho laboral forma parte del derecho burgués y que tiene como función mantener la paz social y no puede proteger a una sola de las partes por que así se comensaría a generar confrontaciones, por su parte Mario de la Cueva define al derecho del trabajo como un derecho de y para los trabajadores que tiene como objetivo mantener el equilibrio y la paz social, se puede comprender que ambos llegan a la misma razón, el hacer valer los derechos de los trabajadores sin dejar a un lado al dueño.

Existen otras corrientes ideológicas las cuales nos presentan puntos claves para el conocimiento afondo de este derecho, una des ellas es la de oscar correas y el dercho al salario minimo en este especifica que un trabajador tiene derecho a su salario aun si no haya trabajado presencialmente pues con el echo de ser trabajador y estar a la dispocisión de la empresa con eso el cumple y tiene el derecho a recibir su salario.

El salario es la forma que asume el precio de esta mercancía específica que es la fuerza de trabajo; de ahí que la ley establece que aunque el obrero no haya trabajado se debe pagar su fuerza de trabajo por el sólo hecho de estar a disposición del capitalista. Oscar (Correas, 2004: 22)

En opinión de algunos criticos lo mejor es llamarle contrato de trabajo por qu ee un acuerdo de voluntades y por que el derecho laboral abarca más conceptos y seria mejor diferenciarlos.por ellos se realizaron con diferentes puntos de vista para generar diferentes puntos de vista, tanto para apoyar a dueños como ha trabajadores.

En todo el contexto se puede comprender que para realizar bien nuestro trabajo debemos tener en mente nuestras responsabilidades como trabajadores y confiar en las leyes o acuerdos que nos respaldan para no abusar de los beneficios que se puedan a llegar a tener como empleado o como dueño, es satisfactorio saber y conocer que se cuenta con diferentes apartados para cada una de las problemáticas que se puedan llegar a generar.